



G CONSELLERIA  
O MEDI AMBIENT,  
I AGRICULTURA  
B I PESCA  
/ SERVEIS MILLORA  
AGRÀRIA I PESQUERA

## **ANEXO I**

### **PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTOS DE TRABAJO**

Detalle de los protocolos o procedimientos de trabajo relativos a:

**1. Sistemática de comunicación entre el criador y SEMILLA:**

La empresa SEMILLA dispone de oficinas de atención al público, donde el interesado podrá acudir, para pedir información o tramitar alguna solicitud. La unidad de razas en Mallorca está ubicada en Sa Granja, Calle Eusebio estada, 145 CP 07009 de Palma, teléfono 971 787377 Ext. 66391 y en Menorca está en Calle Bijuters, 36 (POICI), CP 07060 CIUTADELLA, teléfono 971 384545 Ext. 11.

No obstante, para facilitar el acceso a la información a los criadores o personas que pudieran estar interesado en informarse o en solicitar un servicio tienen a su disposición diferentes vías de comunicación, todas ellas expuestas en la página web de referencia de la raza, que se adjunta más abajo.

Vía correo electrónico, la dirección es: [jalanzor@semilla-caib.es](mailto:jalanzor@semilla-caib.es).

Cualquier comunicación mutua entre SEMILLA y el criador se dará por validada, cuando se pueda tener constancia escrita de la misma.

En la página web de referencia de la raza el interesado encontrará los impresos para la solicitud de los servicios que le interesen y los documentos anexos que deben acompañarla. Esta documentación podrá ser solicitada directamente al personal de SEMILLA, que se lo hará llegar de la forma acordada.

La página web de referencia utilizada en estos momentos por SEMILLA para dar transparencia y accesibilidad a la actividad desarrolla en el ámbito del Programa de Cría del Asno Balear y como lugar donde cualquier interesado podrá encontrar toda la información que haga referencia al programa y a la raza es <http://racesautoctonesib.com> (en estos momentos se encuentra en construcción, pero se prevé que en breve este en pleno funcionamiento).

Los impresos y documentos necesarios podrán solicitarse también por vía Mail o telefónica, en los contactos reseñados más arriba.

La Sociedad tiene establecido un sistema de actuaciones anuales mediante las cuales se actualiza la información necesaria para gestionar el Programa de Cría. En ese caso será el personal de SEMILLA, que contactará con los criadores, aunque igualmente el ganadero puede por iniciativa propia contactar con SEMILLA si requiere de los servicios y proponer una fecha para la revisión anual o una nueva revisión fuera del calendario anual establecido.

## **2. Procedimiento para la solicitud de integración de una explotación en el Programa de Cría:**

En base a lo establecido en el artículo 4 del Capítulo I del presente Reglamento Interno, para incorporarse al Programa de Cría deberá tramitar una solicitud y adjuntar: Fotocopia de la Cartilla Ganadera.

## **3. Sistemática de visitas a las explotaciones:**

Las visitas a las explotaciones se realizarán con una periodicidad mínima anual, por lo que entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, la explotación deberá contar con una visita de revisión. Esta visita resulta ser un derecho y a la vez un deber de los criadores y de las explotaciones correspondientes, que se integran al Programa de Cría.

La realización de esta visita anual tendrá como objetivo mínimo la actualización de censos y revisión de la información correspondiente a la explotación y al criador.

En esta misma visita se podrán realizar las identificaciones oficiales y reseña del animal, la toma de muestras para las comprobaciones genéticas, que correspondan a cada animal, las valoraciones morfológicas de los reproductores, y cualquier otra actuaciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Programa a propuesta del secretario ejecutivo o del propio ganadero y de conformidad de ambas partes y siempre con previo aviso de la actividad en el momento en que se acuerde la fecha y hora de la visita anual.

La Secretaria ejecutiva o administrativa de la raza contactará con el ganadero para concertar la cita y acordar el día y hora de visita que sea más conveniente para ambos y las actividades que se realizarán en dicha visita.

El criador o ganadero estará obligado a presentar los animales en condiciones y facilitar el trabajo del técnico, juez o personal del programa, sobre todo en cuanto a manejo de los animales y facilidad del trabajo.

En las explotaciones donde hay crías se realizará, si es necesario una segunda visita, para cumplir con la normativa de identificación oficial, dentro de los 6 primeros meses. Para ello el ganadero informará del nacimiento del animal en la visita o mediante los medios de comunicación establecidos en el punto 1.

## **4. Sistemática de bajas y altas:**

Por comunicación del ganadero o/y en la revisión anual por actualización del estado del censo de la explotación.

#### 4.1 En la revisión anual.

Las altas y bajas se darán de forma automática por actualización del censo en la aplicación informática, al procesar la información obtenida en la revisión anual.

Para actualizar los listados de animales presentes en una explotación se realizará anualmente una lectura completa y se darán de baja provisional aquellos que no estén presentes en la explotación, sin perjuicio de poder darlos de alta nuevamente si aparecen en sucesivas revisiones.

Para dar una baja definitiva el ganadero deberá entregar al técnico los pasaportes equinos correspondientes, para que estos sean actualizados y validados.

#### 4.2 Por comunicación del ganadero.

Tras recibir su comunicación por escrito se actualiza de forma inmediata, siempre que esta vaya acompañada de los documentos específicos para su comunicación. En este documento deberá anotar en la casilla de altas y/o bajas según corresponda los microchips de cada uno de los animales objeto de la comunicación.

A la vez deberá remitir la tarjeta equina correspondiente, para que dicho cambio sea registrado en el documento y sea validado por la asociación.

SEMILLA como entidad gestora del programa y del Libro comunicará al sistema RIA los cambios correspondientes.

### **5. Regulación/sistemática del proceso de calificación de los animales: documentos, plazos, planificación, etc.**

Para valorar y/o para la toma de datos y muestras de un animal, este debe estar identificado o se debe proceder a identificarlo en dicho momento, según se establece en el Programa de Cría.

El sistema de calificación de la raza para inscripción en los registros de libro genealógico, que así lo requieran, se basará en una calificación morfológica del animal por áreas corporales, según su grado de similitud con el prototipo racial. La calificación se llevará a cabo sobre animales con un desarrollo corporal suficiente

y, al menos, una edad de 3 años o que haya actuado como reproductor. La sistemática de valoración seguirá el procedimiento establecido en el programa tanto en la toma de caracteres cualitativos, como cuantitativos, asignando al animal la puntuación que de ella se derive.

Como la valoración morfológica del animal se establece la recogida de caracteres cuantitativos, zoometrías y esta raza tiene un manejo en libertad, puede resultar difícil la toma de todos estos caracteres, en caso de riesgo para la persona que toma las medidas se aceptará la recogida solo de la altura a la cruz, la cual es obligatoria dado el carácter eliminatorio, en base a los mínimos establecidos. En la hoja de valoración se hará constar la incidencia.

La valoración de los animales para su introducción en las categorías de reproductores del Libro Genealógico es indispensable. Se debe facilitar para ello la labor de los jueces con el fin de que se puedan realizar las valoraciones de forma correcta y el animal pueda ser examinado con comodidad y completamente.

La valoración es única para toda la vida del animal e incluirá al animal valorado en el registro correspondiente del Libro. Si el propietario muestra disconformidad en la valoración puede solicitar una segunda valoración por otro juez de la raza que será concluyente.

## **6. Sistemática de gestión de los registros del Libro genealógico.**

Para facilitar la gestión de datos e informes se establecen algunas normas de funcionamiento o registro:

### **a. Asignación de siglas para cada categoría.**

Categoría candidatos (RC)

Categoría de reproductores base (RB)

Categoría de reproductores evaluados (RE)

Categoría de reproductores de élite o Registro de Merito (RM)

Sección Aneja o Registro Auxiliar (RA)

### **b. División de la sección Aneja o Registro Auxiliar.**

Esta sección se dividirá en dos, para facilitar su manejo, por lo que quedará formada por:

Registro inicial Auxiliar (RAI), en el cual se ubicaran todos los animales de la sección Aneja, que tengan pendiente la comprobación de genealogía y/o la valoración morfológica o que esta haya dado un resultado inferior al establecido.

Registro Auxiliar de reproductores (RA), todos los animales de esta sección una vez pasada la valoración morfológica.

#### **7. Sistemática de controles de filiación.**

Se mantendrá la comprobación de todos los animales inscritos en el Libro, aunque en el Programa de Cría se establezca la obligatoriedad del control de filiación con análisis de marcadores genéticos solo a los reproductores registrados en la Sección Principal, mientras la economía lo permita. Dado que hasta el momento se ha realizado a todos los animales y que la situación de la raza y la inactividad de los últimos años así lo recomienda.

#### **8. Sistemática de actuación en caso de resultados de análisis de filiaciones no concluyentes o incorrectas:**

Los análisis de filiaciones son el modo de control de la veracidad de las declaraciones de los ascendientes de los animales a incluir en el Libro Genealógico.

En el caso de filiaciones incorrectas se informará al ganadero, quien podrá proponer otros padres o bien dar la opción a la secretaria ejecutiva o al propio SEMILLA de que los técnicos propongan otros posibles padres o madres, si es factible.

En caso de poderse confirmar los ancestros el animal será reubicado en el registro correspondiente.

#### **9. Impresos, plazos y forma y vías de recepción, penalización en caso de no realizarse a tiempo.**

El subministro de la información a SEMILLA (cambios de titularidad, alta, bajas, castración, censos u otra información que pueda afectar al Libro y a los certificados) podrá ser por presentación de la misma a la secretaria ejecutiva SEMILLA o a los técnicos que realizan la visita anual. Las vías de comunicación serán las establecidas en el punto 1 del presente documento.

En todo caso, si el ganadero requiere de certificado anual actualizado, esta

información deberá ser emitida, en tiempo suficiente para ser gestionada, estableciendo como fecha límite de presentación el día 30 de noviembre del año en curso, para que se pueda disponer de dicha información actualizada a 31 de diciembre del mismo, que es cuando se emiten los listados anuales.

El criador i/o el veterinario podrán actualizar dicha información cuantas veces considere interesante, siempre que se cumplan con los mínimos establecidos en el párrafo anterior.

#### **10. Sistemática de coordinación entre las entidades participantes en el Programa.**

Para el buen funcionamiento entre SEMILLA y las entidades colaboradoras en el programa, se establecen plazos de emisión de información y muestras, procesado y tratamiento y emisión de resultados e informes.

Se propone una emisión mínima trimestral de muestras, datos e información y un período de 3 meses, desde la fecha de entrada en cada entidad, para la emisión de los informes o resultados correspondientes.

Anualmente SEMILLA se compromete a cerrar las actualizaciones del Libro y los controles a 31 de diciembre, siempre y cuando se haya cumplido con la emisión de datos y resultados con los periodos establecidos. El cumplimiento de fechas es imprescindible para que dé tiempo a tratar la información y cumplir con la emisión de los informes establecidos en la normativa de zootecnia: ARCA, ayudas RAPE, informes anuales de los programas, etc.

#### **11. Sistemática de comunicación a los ganaderos:**

Los ganaderos recibirán al menos una vez al año: Listado de animales inscritos en el libro a la fecha de emisión, los resultados de calificaciones, controles y evaluaciones genéticas, valoraciones genéticas positivas y no positivas e interpretación de resultados emitidos de forma accesible a los criadores.

Los informes y certificados se podrán remitir a los criadores por diferentes vías de comunicación, a acordar entre el criador y SEMILLA. Aceptándose entre los posibles medios de comunicación el Mail o correo electrónico, el correo postal o la recogida en la oficina de atención al público, que tiene SEMILLA a disposición del criador.

#### **12. Sistemática de revisión o actualización de precios.**

Los precios se podrán modificar siempre que así lo acuerde la Dirección de

SEMILLA.

El Anexo II con las tarifas actualizadas estará siempre expuesto en la página web de referencia de la raza, que se ha indicado en el punto 1 del presente anexo.

### **13. Sistemas de autocontrol establecidos.**

Para asegurar una buena gestión de la raza y el buen desarrollo del Programa de Cría, SEMILLA contratara los servicios que considere necesarios y se acordaran los controles correspondientes para verificar el correcto funcionamiento. Estos controles se establecerán anualmente en la Comisión de seguimiento, en base a los resultados y las incidencias surgidas.